



Inmuni-
 tral
 pre-abona a
 los fees de
 tranzito

en este acto
 El veco un oficio del Sr. Jefe Polit. de esta Prov.
 suplica. conca del actual diego al Sr. Alcalde por
 nueva int. constit. y estatuta y que la condiccion
 y sumisitas de los fees de tranzito se continen
 como hasta aqui, mientras que se organice
 completamente la dispuesta por la brua. Dip.
 Prov. sobre el asunto en la sigla septiman
 de su circula de veinte de Enero ult. en que
 se manda, que el Jefe de paga na de cuenta
 y figa de las Alayda de las casca, bajo
 la circunstancia que indica - En segunda se
 vio otra comunicacion de la brua. Diputacion
 Prov. de Ultramar suplica nueva del actual
 en que se resuelve lo mas conveniente sobre
 el particular a que se refieren la misma
 sigla septiman de la citada circula, pide se
 le informe de si es o no beneficiaria la ciudad
 de que trata, suspendiendose hasta obtener
 aviso el cumplimiento de la sigla en cuestion
 y manda se diga asi a los Jueces de este
 Partido judicial, tal en consecuencia de lo
 observandose que se han hecho a la Represen
 tacion. Supl. J. de D. de la Prov. de esta parte

